TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EDICTO

TERCERA INTERESADA: DOROTHY SHULTZ NELLIS.

En el Juicio Contencioso Administrativo **106/2021-LPCA-I**, instruido ante la **Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur**, con sede en La Paz, el doce de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento lo siguiente:

Por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, se admitió a trámite la demanda promovida por **FRANCISCO COTA AMADOR**, en contra de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**, de quien reclama la emisión del oficio número DGCM-1201/0876/2021, de veinte de abril de dos mil veintiuno, en que se declaró improcedente de solicitud de registro de levantamiento físico del predio con clave catastral número **1-03-016-0009**, ubicado en el predio *"LA MUELA DE ABAJO"*, Delegación Todos Santos, Municipio de La Paz, Baja California Sur, al considerar que se sobrepone documental y cartográficamente con el predio con clave catastral 1-03-032-0002, a nombre de **Dorothy Shultz Nellis**, superficie 8-32-08.24 Has, por lo que se le reconoció como tercero interesado en este juicio; por tanto, se **REQUIERE** a la misma, para que comparezca en este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, sito en Boulevard Constituyentes de 1975, número 204, entre Cabrilla y Tiburón, Fraccionamiento Fidepaz, código postal 23090, de ésta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos que se ordenan, a defender sus derechos, en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para esta entidad; las copias de traslado de la demanda y anexos, quedan a su disposición de la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal; se le requiere para que en el primer escrito o en la primera diligencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Tribunal, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que publica este Tribunal, de acuerdo con lo establecido por los artículos 73 y 19 de la misma ley.

Los edictos que se ordenan deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en "El Sudcaliforniano", diario de mayor circulación en Baja California Sur; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110, fracción V y 121, fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Baja California Sur, supletorio a la Ley en materia administrativa que se invoca.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. GLORIA DEL CARMEN RAMÍREZ MADRID

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR